AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 171/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SERVIDORES" (HOJA 1/2).-

Asunción, 30 de diciembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 140/2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SERVIDORES", de fecha 10 de noviembre de 2016.-

El Dictamen N° 038/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Servidores" con ID Nº 308.351, presentado en fecha 29 de diciembre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 5) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; 6) CONCLUSIÓN; y, 7) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó oferta en el marco del llamado de referencia, en el Lote N° 1, la firma KNOW HOW S.A.-

Que la única oferta presentada en el Lote 1 no reunió las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado, de conformidad a los argumentos esgrimidos en el referido Dictamen N° 038/2016, por lo que su oferta fue rechazada.-

Que en el Lote N° 2, no se presentó oferta alguna en la fecha prevista para dicho efecto.-

Lo dispuesto en el Art. 30, inc. a) y b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".-*

Las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 171/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SERVIDORES" (HOJA 2/2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Declarar desierto el Lote 1 del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Servidores", con ID N° 308.351, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2º.- **Declarar desierto el Lote 2 del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Servidores", con ID N° 308.351, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 3º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENITEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL